



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
Gestión, Cambio y FUTURO

ACUERDO DE CONCEJO Nro. 125-2007-MDM

Majes, 24 de agosto de 2007

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria de fecha 20 de agosto del presente año, ha adoptado.

VISTOS:

El Pedido verbal del regidor José Carlos Angulo Silva Presidente de la Comisión de Economía, Planificación, Presupuesto y Administración Tributaria de regidores, y lo acordado en la sesión de Concejo Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972.

Que, en sesión de Concejo de fecha 20 de agosto del presente, se puso a consideración el Pedido verbal hecho por el regidor José Carlos Angulo Silva Presidente de la Comisión de Economía, Planificación, Presupuesto y Administración Tributaria de regidores, por el cual peticiona se tome posesión de la construcción existente en la llamada ciudad perdida a la altura del Monumento al Agua, por cuanto es propiedad de la Municipalidad, el mismo que puede servir como local de Seguridad Ciudadana, se debe hacer presencia o en todo caso las denuncias respectivas.

Que, según lo establecido en el artículo 20° numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, y a lo acordado en Sesión de Concejo Municipal de fecha 20 de agosto de 2007, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta.

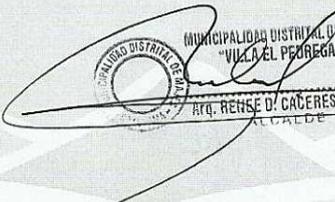
SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR por unanimidad que el presente pedido se derive a la Comisión de Planificación, Habilitaciones Urbanas y Gestión Patrimonial de regidores, para su estudio, análisis y la emisión del informe y/o dictamen respectivo.

ARTICULO SEGUNDO.- PONGASE en conocimiento a la Gerencia Municipal, a la Comisión de Planificación, Habilitaciones Urbanas y Gestión Patrimonial de regidores y demás áreas para los fines consiguientes, conforme lo establece la Ley.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
"VILLA EL PEDREGAL"
ALCALDE
DR. RENEE D. CÁDERES FALLA


Municipalidad Distrital de Majes
"Villa El Pedregal"
SECRETARIA GENERAL
Caylloma Arequipa

Municipalidad Distrital de Majes
"Villa El Pedregal"
DAVID GROVAS CONDORI
SECRETARIO GENERAL

PALACIO MUNICIPAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 58-6071 Web: <http://www.munimajes.com>